



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 131 -2010-GR-CAJ/P

Cajamarca, 19 MAR 2010

### VISTO:

El Oficio N° 851-2010-GR.CAJ-DRS/OE.GyD RR.HH. registrado con Expediente N° 003063 de fecha 11 de marzo del 2010;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2009-GR.CAJ/P de fecha 13 de febrero del 2009 Resuelve RENOVAR el DESTAQUE por Motivos de Unidad Familiar, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio del 2009, a la Sra. MIRIAM LUZ PINEDO MORALES servidora nombrada en el cargo de Especialista Administrativo I categoría remunerativa SP "F" del Centro de Salud Morro Solar de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, al Hospital General "Santa Rosa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud - LIMA, y con Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2009-GR.CAJ/P de fecha 28 de Abril del 2009 Resuelve Declarar FUNDADO el Recurso Administrativo de Reconsideración, interpuesto por doña Miriam Luz Pinedo Morales, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2009-GR.CAJ/P de fecha 13 de febrero del 2009, en consecuencia DISPONGASE la RENOVACION DE DESTAQUE a favor de la recurrente, hasta el 31 de diciembre de 2009, SUBSISTENTE lo demás que contiene la recurrida, dandose por agotada la vía administrativa;

Que, mediante documento del visto el Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, hace llegar el expediente administrativo de la CPC. Miriam Luz PINEDO MORALES, mediante el cual solicita Renovación de Destaque a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2010, por cuanto según se desprende del Oficio Circular N° 003-2010-OGGR/MINSA de fecha 04-01-2010 el Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud hace de conocimiento a todos los Directores Regionales de Salud, que el Ministerio de Salud cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 159-MINSA/OGGRH-V-01 "Directiva Administrativa que establece las Normas y Procedimientos para la Reasignación de servidores desplazados en el Pliego 011 - Ministerio de Salud", en tanto se implemente los documentos de Gestión (CAP - PAP) solicita ampliar los destakes por noventa (90) días, por lo que y como es de verse del Informe Final de la Comisión Central de Reasignación, entre otros la CPC. Miriam Luz PINEDO MORALES ha sido seleccionada para dicha acción de personal, por lo que para la renovación del destaque cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen, mediante Oficio N° 851-2010-GR.CAJ-DRS/OE.GyD RR.HH. registrado con Expediente N° 003063 del 11-03-2010, Oficio N° 690-2010-GR.CAJ-DRSC-AJ, registrado con Exp. N° 002612 del 01-03-2010 y Oficio N° 136-2010-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD.RR.HH del 02-03-2010 y de la Entidad de Destino mediante Oficio Circular N° 003-2010-OGGR/MINSA de fecha 04-01-2010 y Oficio N° 0107-2010-SA-DS-HSR-US-OARRHH/DG de fecha 19-02-2010 respectivamente;

Que, lo solicitado precedentemente está amparada por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" concordante con el numeral 3.4) del Manual Normativo N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobada con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP. vigente a la fecha, Ley N° 27557 y Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, "Normas y Procedimientos para Efectivizar los Procesos de Destaque de Personal nombrado en la jurisdicción administrativa del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P;





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 131 -2010-GR-CAJ/P

Cajamarca, 19 MAR 2010

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **RENOVAR el DESTAQUE** en vía de regularización por motivos de necesidad del servicio de carácter extraordinario, **a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2010**, a la **CPC. MIRIAM LUZ PINEDO MORALES** servidora nombrada en el cargo de Especialista Administrativo I categoría remunerativa SP "F" del Centro de Salud Morro Solar de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, **al Hospital General "Santa Rosa" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud - LIMA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar establecido que una vez oficializado el proceso de reasignación de la CPC. MIRIAM LUZ PINEDO MORALES de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén del Gobierno Regional Cajamarca al Hospital General "Santa Rosa" de la Dirección de Salud V Lima del Ministerio de Salud Lima, deberá de hacer llegar copia de la Resolución para las acciones de personal correspondientes..

**ARTÍCULO TERCERO.-** El responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá a la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia de la servidora mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Jdct/